



Dirección General
de Aviación Civil

CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN
CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL
PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

Código: GSA-CR-003

Versión: 2.0

Página 1 de 22



Dirección General
de Aviación Civil

CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	Código: GSA-CR-003
		Versión: 2.0
		Página 2 de 22

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre / Cargo	Firma
Elaborado por:	Lcdo. Darwin Francisco Barriga De La Vega Especialista AVSEC	
	Lcdo. Jorge Patricio Herrera Fernández Especialista AVSEC	
Revisado por:	Mgs. Carlos Daniel Estévez Director de Seguridad y Prevención Aeronáutica	
Aprobado por:	Sr. Plto. Gonzalo Altamirano Sanchez Subdirector General de Aviación Civil, Subrogante.	
		Fecha:

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1.0	Primera Versión	27/09/2017
2.0	Segunda Versión-Mejora del proceso, incorporación de la re-certificación y desconcentración de las Fases II y III a los aeropuertos del país.	-

DISTRIBUCION DEL DOCUMENTO

Documento	Responsable del uso	Entrega versión anterior
Físico original	Dirección de Seguridad y Prevención Aeronáutica	-
Copia digital	Dirección de Planificación y Gestión de Calidad	-
Copia digital	Personal AVSEC de los aeropuertos de las Direcciones Regionales I, II, III; Inspectores AVSEC - DSPA	-

CONTENIDO

Elaborado por: Dirección de Seguridad y Prevención Aeronáutica



1.	PROPÓSITO.....	4
2.	AMBITO DE APLICACIÓN	4
3.	MATERIA.....	4
3.1.	GENERALIDADES.....	4
3.2.	REFERENCIAS.....	4
3.3.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	5
3.3.1.	DEFINICIONES.....	5
3.3.2.	ABREVIATURAS.....	6
4.	PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL.....	7
4.1.	FASE I: CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	7
4.2.	FASE II: EVALUACION TEORICA.....	8
4.3.	FASE III: EVALUACION PRÁCTICA (ENTREVISTA)	8
4.3.2.	AGENTE DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	9
4.3.3.	SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN.....	9
4.3.4.	RESPONSABLE O JEFE DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	10
4.4.	FASE IV: CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN	10
5.	RENOVACIÓN O RE-CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	11
5.1.	PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN O RECERTIFICACIÓN (FASES).....	11
5.1.1.	FASE I: CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	11
5.1.2.	FASE II: EVALUACIÓN TEÓRICA.....	12
6.	CONVALIDACIÓN DE CREDENCIALES Y/O CERTIFICACIONES	12
7.	CONSIDERACIONES IMPORTANTES.....	12
7.1.	RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD LA AVIACIÓN	12
7.2.	ELIMINACION DE UN POSTULADO DEL PROCESO	13
7.3.	RETIRO DE LA CERTIFICACIÓN AVSEC.....	13
8.	ANEXOS:	14

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	Código: GSA-CR-003
		Versión: 2.0
		Página 4 de 22

1. PROPÓSITO

La presente circular de seguridad, establece los fundamentos legales para la Certificación y Re-certificación de Personal que cumple funciones en materia de Seguridad de la Aviación, comprometidos con el cumplimiento de las tareas y responsabilidades en materia de Seguridad de la Aviación, con el fin de mantener Personal de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 17 de la OACI, el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, el Programa Nacional de Carga, Correo y Suministro Aéreo, Programa Nacional de Instrucción y Certificación y las partes correspondientes de las Regulaciones Técnicas de la Aviación Civil de la República del Ecuador (R-DACs); así como también, la normativa complementaria y Resoluciones que dicte la Autoridad Aeronáutica de Aviación Civil del Estado, para tal efecto.

Además, establecer los procedimientos que regulan la selección, contratación, instrucción y certificación del personal que cumple funciones de seguridad de la aviación para los diferentes operadores de aeropuertos, operadores de aeronaves, compañías de seguridad calificadas por la Autoridad Aeronáutica Civil (AAC), agentes acreditados y empresas auxiliares al transporte aéreo y otras entidades acreditadas al amparo del PNSAC, que operan en los aeropuertos del país.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente circular de seguridad de la aviación aplica a todos los operadores de aeropuerto, de aeronaves y entidades acreditadas que cumplen funciones de seguridad en las operaciones de la industria de la aviación civil en los aeropuertos del país.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición de la Presidencia de la República en el ámbito de la mejora de procesos, dos de las cuatro fases (Fases II y III) del proceso de certificación contempladas en la presente circular han sido desconcentradas a los diferentes Aeropuertos del país para que ejecuten esta actividad a través de la Unidad AVSEC-DGAC.

3. MATERIA

3.1. GENERALIDADES

La Autoridad Aeronáutica Civil del Ecuador, implementa la presente Circular de Seguridad para certificar, re-certificar, y habilitar al personal de Seguridad de la Aviación a fin de mantener un adecuado mecanismo de control y validación de las competencias técnicas y profesionales del personal que ejerce las funciones de seguridad de la aviación en la República del Ecuador.

3.2. REFERENCIAS

- Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.(Cap IX, Lit D, Numeral 2)
- Programa Nacional de Instrucción y Certificación en Seguridad de la Aviación Civil. (Cap II, Numeral 3, Lit J).
- Programa Nacional de Carga, Correo y Suministro Aéreo.(Cap II Num 3.6)
- RDAC, Parte 107,

	CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	Código: GSA-CR-003
		Versión: 2.0
		Página 5 de 22

- RDAC, 1544 seguridad de aviación para operadores de aeronaves, (parte 140).
- Anexo 17 “Seguridad” de la OACI (Cap III, NORMA 3.4.3)
- Manual de seguridad de la aviación Doc.8973 (OACI). (Cap. VI, Num 6.1.5.3)

3.3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

3.3.1. DEFINICIONES

Adiestramiento: Es la acción diseñada para transmitir información a través de actividades de un área específica, desarrollada por el instructor a fin de facilitar la adquisición de habilidades, conocimientos y actitudes que son necesarias para el desempeño profesional de una función o tarea.

Adoctrinamiento: Es la capacidad que cada entidad proporciona a sus empleados con el fin de inducirles en el ambiente del trabajo corporativo, pero que no obedece a regulación ni estructuración directa por parte de la AAC.

AVSEC: (Aviation Security) siglas en inglés que significa Seguridad de la Aviación, que se ha determinado utilizar internacionalmente, para definir la combinación de medidas, recursos humanos y materiales destinados a proteger a la aviación civil, sus instalaciones y servicios, contra los actos de interferencia ilícita tanto en tierra como en aire.

Certificación de competencias: Evaluación formal y aprobación otorgada por la Autoridad competente en materia de Seguridad de la Aviación, que declara que una persona posee la idoneidad profesional para desempeñar las funciones que se le asignen, con el nivel que la autoridad competente considere aceptable.

Entidad Acreditada: Todo organismo, entidad, operador, empresa o compañía que tenga que cumplir con responsabilidades de seguridad de la aviación de acuerdo a lo que establece el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.

Habilitación: Es la autorización que otorga la Autoridad de Aviación Civil (AAC) a una persona que posee una certificación de competencias profesionales determinada, para que pueda cumplir con tareas directamente relacionadas con su labor pero que exigen conocimientos, habilidades y destrezas adicionales o especiales.

Modificación de la Certificación: Proceso iniciado por la Entidad Acreditada ante la AAC, tendiente a habilitar al personal AVSEC que ha sido asignado a un puesto jerárquico superior o inferior.

Postulado: Es la persona que pertenece a una Entidad Acreditada la cual ha solicitado el inicio del Proceso de Certificación AVSEC cumpliendo con los requisitos exigidos por la Autoridad de Aviación Civil (AAC)

Renovación de Certificado o Re-certificación: Proceso de certificación que se ejecuta en forma periódica (cada 24 meses) por la AAC cuyo objetivo es validar las competencias del personal

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	Código: GSA-CR-003
		Versión: 2.0
		Página 6 de 22

AVSEC. Es el acto administrativo por el cual la Autoridad Aeronáutica, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, otorga al solicitante un certificado que le autoriza para continuar desempeñando las funciones o tareas que le son propias, por un nuevo período.

Responsable de seguridad de la aviación: Será el responsable de coordinar, aplicar y ejecutar las disposiciones del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y demás normativa complementaria en materia de seguridad de la aviación y el Programa de Seguridad correspondiente a la entidad que representa.

Seguridad: Protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita. Este objetivo se logra mediante una combinación de medidas y recursos humanos y materiales.

Validación: Es el acto administrativo por el cual la Autoridad Aeronáutica, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, otorga al solicitante un certificado que le autoriza para continuar desempeñando las funciones o tareas que le son propias, hasta la caducidad de su certificación, pero en diferente empresa.

3.3.2. ABREVIATURAS

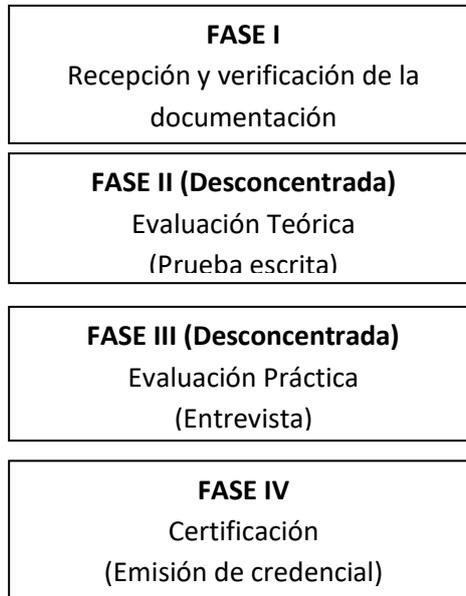
AAC:	Autoridad Aeronáutica Civil del Ecuador
AVSEC:	Seguridad de la Aviación / (Aviation Security)
DSPA:	Dirección de Seguridad y Prevención Aeronáutica
ET:	Evaluación Teórica (Prueba)
EP:	Evaluación Práctica (Entrevista)
IPT	Instrucción en el Puesto de Trabajo
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
PEA	Plan de Emergencia del Aeropuerto
DGAC:	Dirección General de Aviación Civil
PNSAC:	Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil
PNICSAC:	Programa Nacional de Instrucción y Certificación en Seguridad de la Aviación Civil
RDAC:	Reglamentos Técnicos de la Aviación Civil

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	Código: GSA-CR-003
		Versión: 2.0
		Página 7 de 22

4. PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

El proceso de Certificación del personal que cumple funciones de Seguridad de la Aviación comprende el cumplimiento de cuatro (4) fases que son las siguientes:



- *Para el personal de Seguridad de la Aviación que brinda sus servicios en la ciudad de Quito, las cuatro fases del proceso de certificación AVSEC serán ejecutadas en la Dirección de Seguridad y Prevención Aeronáutica (Ed. Matriz).*

4.1. FASE I: RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Para el inicio de esta fase el postulante deberá cumplir con el perfil y los requisitos establecidos en el Programa Nacional de Instrucción y Certificación en Seguridad de la Aviación.

Para el inicio del proceso de certificación de cualquiera de las mencionadas categorías de funcionarios AVSEC las entidades acreditadas postulantes deberán presentar a la AAC:

- Enviar a la Dirección de Seguridad y Prevención Aeronáutica el formulario de legalización de firmas ante la autoridad aeronáutica para solicitar la certificación y/o re-certificación del personal AVSEC, con los nombres y firmas de los dos funcionarios autorizados. (ANEXO 1).
- Solicitud dirigida al Director de Seguridad y Prevención Aeronáutica de la DGAC (ANEXO 2).
- Hoja de datos del postulado con fotografía actualizada (ANEXO 3). Debe ser llenado a computador y remitido a la DSPA en forma física en una carpeta plastificada blanca de dos o tres anillos con portada frontal y lateral con el logotipo de la compañía.

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	Código: GSA-CR-003
		Versión: 2.0
		Página 8 de 22

- Enviar en forma digital los documentos que evidencien la cualificación del postulado según a su categoría o cargo, documentación de las carpetas técnicas del personal de seguridad según su cargo (Información en los anexos 4, 5, 6, 7, 8).
- La AAC notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de certificación de un Postulado a desempeñarse en un cargo de Seguridad de la Aviación y se dará por finalizada la FASE I

4.2. FASE II: EVALUACION TEORICA - DESCONCENTRADA

La AAC, preparará la evaluación escrita en base a un banco de preguntas previamente validado. Esta evaluación escrita, estará orientada al cargo que haya solicitado la Entidad del postulado y será desarrollada en base a la normativa nacional e internacional de Seguridad de la Aviación y de Mercancías Peligrosas.

El postulado deberá presentarse en la oficina de Seguridad de la DGAC del aeropuerto donde brinda sus servicios con el Responsable AVSEC designado por la Dirección de Seguridad y Prevención Aeronáutica a rendir la evaluación escrita, debiendo obtener una calificación no menor a 80/100.

Si el postulado, en la evaluación escrita no obtiene una calificación mínima de 80/100; tendrá opción a una segunda evaluación, en la cual deberá obtener una calificación que sumada a la calificación de la primera evaluación y promediada (dividiendo entre dos) de como mínimo un resultado de 80/100 para aprobar.

Si la nota promediada obtenida es inferior a 80/100, el postulado quedará eliminado del proceso lo cual será notificado a la Entidad solicitante quien podrá, pasado los 90 días calendarios efectuar la solicitud de certificación nuevamente para este personal, el postulado no podrá ejercer las funciones en materia de seguridad de la Aviación.

4.3. FASE III: EVALUACION PRÁCTICA (ENTREVISTA) - DESCONCENTRADA

Una vez que ha superado con éxito la FASE II, el postulado podrá continuar en el proceso y se dará inicio a la FASE III, correspondiente a la entrevista, para lo cual deberá presentarse en la Oficina de Seguridad de la DGAC del aeropuerto donde brinda sus servicios con el Responsable AVSEC de la DGAC designado por la DSPA, a rendir la evaluación de conocimientos planteando una serie de escenarios de los posibles eventos críticos que pueden presentarse de acuerdo al cargo que desempeñan, así como también se evaluará la toma de decisiones, en cada evento planteado.

El postulado deberá someterse a una entrevista de conocimientos y toma de decisiones en Seguridad de la Aviación y Mercancías Peligrosas, debiendo obtener una calificación no menor a 80/100.

Si el postulado, en la entrevista de conocimientos no obtiene una calificación mínima de 80/100; tendrá opción a una segunda entrevista, en la cual deberá obtener una calificación que sumada a la calificación de la primera entrevista y promediada (dividiendo entre dos) de como mínimo un resultado de 80/100 para aprobar.



Si la nota promediada obtenida es inferior a 80/100, el postulado quedará eliminado del proceso lo cual será notificado a la Entidad solicitante quien podrá, pasado los 90 días calendarios efectuar la solicitud de certificación nuevamente para este personal y el postulado no podrá ejercer las funciones en materia de Seguridad de la Aviación.

Para el cumplimiento de la FASE III, se tomará en consideración los siguientes aspectos de acuerdo a lo establecido en el PNICSAC y al cargo de los postulantes:

4.3.1. GUARDIA DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

FASE III ENTREVISTA		NOTA	N/A
1	Capacidad de la aplicación de Procedimientos Operacionales Normalizados		
2	Capacidad de tomar decisiones en momento de presentarse dificultades en la operación		
3	Capacidad de identificar las características y el uso de los equipos de seguridad.		
4	Capacidad de inspección y registro manual de personas y capacidad para aplicar procedimientos apropiados.		
5	Reglas de conducta para tratar con los pasajeros y enfrentar situaciones críticas.		

4.3.2. AGENTE DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

FASE III ENTREVISTA		NOTA	N/A
1	Capacidad de la aplicación de Procedimientos Operacionales Normalizados		
2	Capacidad de tomar decisiones en momento de presentarse dificultades en la operación		
3	Capacidad de identificar las características y el uso de los equipos de seguridad.		
4	Capacidad de inspección y registro manual de personas y capacidad para aplicar procedimientos apropiados.		
5	Reglas de conducta para tratar con los pasajeros y enfrentar situaciones críticas.		

4.3.3. SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

FASE III ENTREVISTA		NOTA	N/A
1.	Capacidad de tomar decisiones en caso de presentarse deficiencias en los controles de seguridad.		
2.	Capacidad de coordinar la distribución del personal a su cargo en labores de seguridad.		
3.	Capacidad de ejercer liderazgo y ejercer la delegación del representante de seguridad.		
4.	Capacidad de coordinación necesaria con los diferentes Organismos y Empresas relacionadas con la actividad aeronáutica (Operador de aeronaves, Operador de Aeropuerto, Organismos del Estado).		
5.	Capacidad de ejecución y aplicación de Procedimientos Operacionales Normalizados PON.		

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	Código: GSA-CR-003
		Versión: 2.0
		Página 10 de 22

6.	Capacidad para la utilización de los equipos de seguridad y tecnología de sistemas de inspección.		
7.	Capacidad para redactar informes y completar los diferentes formularios de registros de cada turno.		

4.3.4. RESPONSABLE O JEFE DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

FASE III EVALUACIÓN PRÁCTICA		NOTA	N/A
1.	Conocimiento sobre la normativa nacional e internacional y capacidad para preparar, actualizar y enmendar Programas y Procedimientos AVSEC.		
2.	Conocimiento sobre programas de entrenamiento, en materia de Seguridad de la Aviación.		
3.	Conocimiento sobre tecnología de equipos de seguridad		
4.	Conocimiento sobre Planes de Emergencia y Contingencia		

La entrevista tendrá una duración de aproximadamente 30 (treinta) minutos y se evaluará la toma de decisiones y los conocimientos de la normativa vigente que servirá de base para solucionar las dificultades planteadas.

4.4. FASE IV: CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN

La FASE IV es competencia exclusiva de la AAC y corresponde a la Certificación y Habilitación del personal que haya superado con éxito las FASES I, II y III. Esta FASE incluye las siguientes actividades:

- Informe de Certificación
- Emisión de Credencial de Certificación definitiva (**anexo 9**); o
- Emisión de Credencial de Certificación Provisional (**anexo 10**), en caso de tener el Curso de Seguridad con una vigencia inferior a los seis (6) meses.

Los responsables de presentar los informes relativos a cada una de las FASES del Proceso de Certificación, serán los Inspectores o delegados AVSEC, designados por el Director de la DSPA, quienes procederán a elaborar el informe final, mismo que incluirá conclusiones y recomendaciones con respecto a cada uno de los postulados, situación que servirá para realizar el seguimiento de los ítems que requieran algún tipo de atención dentro de un proceso de mejora continua.

La certificación para desempeñarse en un cargo de personal AVSEC, es una Declaración de Competencia de un postulado que haya superado con éxito las TRES FASES del Proceso establecido para el efecto, en consideración a las aptitudes, conocimiento y habilidades para desempeñarse en un cargo como profesional AVSEC.

Una vez que el postulado haya superado exitosamente lo contemplado en las FASES I, II y III, la AAC emitirá la Credencial de Certificación y habilitación al personal AVSEC.

La certificación y habilitación para desempeñarse en un cargo de Seguridad de la Aviación, tendrá una vigencia de 24 meses, la misma que estará condicionada a la vigencia de los correspondientes cursos AVSEC (inicial o recurrente AVSEC).

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	Código: GSA-CR-003
		Versión: 2.0
		Página 11 de 22

Una vez iniciado el Proceso de Certificación AVSEC para el personal cuya capacitación en materia de seguridad de la aviación esté próxima a caducarse; la AAC emitirá una Credencial de Certificación y Habilitación Provisional AVSEC, de ser el caso, por un periodo no mayor a seis (6) meses, tiempo en el cual el postulado deberá tomar la capacitación recurrente y posteriormente justificar ante la AAC para proceder a la emisión de la certificación y habilitación definitiva.

La constancia de certificación de personal para desempeñarse en un cargo AVSEC (documento), se remitirá a la Entidad solicitante y la Credencial de Certificación se entregará al postulado certificado, cabe señalar que, si el funcionario AVSEC Certificado requiere la constancia de su Certificación (documento), deberá gestionarla mediante una solicitud justificada remitida al Director de Seguridad y Prevención Aeronáutica de la DGAC;

La Credencial de Certificación deberá ser portada en un lugar visible por parte del personal AVSEC conjuntamente con la credencial de circulación aeroportuaria, requisito indispensable para ejercer un cargo de Seguridad de la Aviación.

5. RE-CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

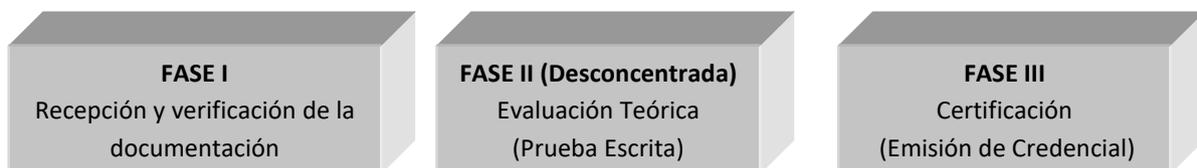
Para el inicio de esta fase, el postulante deberá cumplir con el perfil y los requisitos establecidos en los anexos de la presente Circular de Seguridad, el proceso deberá ser solicitado por las entidades acreditadas postulantes con 60 días anteriores a la fecha de su caducidad como mínimo.

5.1. PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN O RECERTIFICACIÓN (FASES)

Una vez que la Certificación se caduque, el funcionario perderá su certificación y no podrá ejercer sus funciones, por lo que, para habilitarse deberá iniciar un nuevo proceso de certificación.

En casos excepcionales debidamente justificados, la AAC podrá otorgar una prórroga de la vigencia de la certificación (maternidad, hospitalización, viajes prolongados, entre otros).

El procedimiento de Renovación o Recertificación del personal AVSEC comprende el cumplimiento de tres (3) fases:



5.1.1. FASE I: CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El Operador o la Entidad Acreditada solicitante deberán iniciar el Proceso de Re-certificación con 60 días como mínimo antes de la fecha de caducidad de la Certificación.

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	Código: GSA-CR-003
		Versión: 2.0
		Página 12 de 22

Para el inicio del proceso de re-certificación de cualquiera de las mencionadas categorías de funcionarios AVSEC; los operadores o las entidades acreditadas en calidad de postulantes deberán cumplir con lo expuesto en el numeral 4.1 de la presente circular.

5.1.2. FASE II: EVALUACIÓN TEÓRICA - DESCONCENTRADA

El Postulado deberá cumplir con lo dispuesto en el **numeral 4.2** de la presente circular.

5.1.3. FASE III: EMISIÓN DE CREDENCIAL

La FASE III es competencia exclusiva de la AAC y corresponde a la Certificación y Habilitación del personal que haya superado con éxito las FASES I y II. Esta FASE incluye las mismas actividades que se realiza en la FASE IV del proceso de certificación, **numeral 4.4**

6. CONVALIDACIÓN DE CREDENCIALES DE CERTIFICACION.

La presente circular no incluye a los funcionarios AVSEC extranjeros, dichos funcionarios para certificarse en materia AVSEC en el territorio ecuatoriano, deberán someterse al Proceso de acuerdo a lo establecido en el PNSAC, PNICSAC y a la presente circular.

7. CONSIDERACIONES IMPORTANTES.

Las entidades acreditadas no podrán asignar personal que no esté debidamente certificado para ejercer funciones en materia de Seguridad de la Aviación, la AAC en el proceso de vigilancia AVSEC controlará el cumplimiento de este ítem, en caso de detectar novedades procederá al levantamiento del RIAV correspondiente.

En caso de pérdida de la Credencial de Certificación AVSEC se deberá notificar por escrito a la DSPA, adjuntando la denuncia respectiva debidamente notariada.

Si por cualquier motivo una persona certificada deja de prestar los servicios para el operador o entidad acreditada auspiciante, dicha Entidad deberá notificar de manera inmediata a la AAC solicitando se elimine de sus registros a este personal y las razones por las que fue desvinculado.

Si una persona certificada por la AAC ingresa a laborar en una nueva empresa, es responsabilidad de la empresa contratante notificar a la AAC y solicitar la validación de la certificación a fin de que pueda desempeñarse en el cargo para el que fue contratado.

Cuando un Operador de Aeropuerto, de Aeronaves o Entidad Acreditada promueva a un servidor o funcionario AVSEC a un puesto superior, deberá comunicar por escrito a la AAC solicitando se proceda a la modificación de la certificación y deberá adjuntar la documentación establecida en la presente circular de acuerdo al cargo a desempeñar, de no cumplir con este requerimiento el funcionario no podrá ejercer las funciones de Seguridad de la Aviación con su nuevo cargo.

7.1. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD LA AVIACIÓN

Toda persona que posea una certificación otorgada por la AAC para desempeñarse en un cargo AVSEC, acorde a lo establecido en el PNSAC, PNICSAC y la presente Circular, deberá obligatoriamente cumplir con lo siguiente:

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	Código: GSA-CR-003
		Versión: 2.0
		Página 13 de 22

- El personal de Seguridad **NO** podrá gestionar su Certificación a título personal lo que implica que la única responsable es el operador o entidad acreditada que mantiene una relación de dependencia con el funcionario.
- Cumplir y desempeñar sus funciones de forma profesional en todo momento.
- Estar debidamente actualizado en materia AVSEC y mercancías peligrosas acorde al cargo que desempeña.
- Cumplir con las normas de conducta establecidas en los Reglamentos de Personal de cada Operador o Entidad acreditada a la que representan.

7.2. ELIMINACION DE UN POSTULADO DEL PROCESO

La AAC podrá proceder a la eliminación de un postulado del Proceso de certificación AVSEC de todos los niveles por las siguientes causas:

- Por presentar documentación falsa o alterada respecto a la Fase I.
- Por ser detectado cometiendo o intentando cometer fraude durante la evaluación escrita de la Fase II.
- Por soborno o intento de soborno a los miembros del Equipo de Certificación AVSEC.

7.3. RETIRO DE LA CERTIFICACIÓN AVSEC

La AAC podrá proceder al retiro de la Certificación AVSEC de todos los niveles por las siguientes causas:

- Por ser sorprendido involucrado en tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.
- Estar involucrado en actos delincuenciales debidamente comprobados.
- Por negligencia comprobada en la aplicación de procedimientos, que ponga o pueda poner en riesgo la seguridad de las operaciones aéreas, debidamente demostrado por la AAC.
- Si la AAC detectare ilegalidades o inconsistencias en el proceso de selección y contratación del personal.

El incumplimiento en parte o en todo de lo contemplado en el PNSAC, PNICSAC y el presente Procedimiento, podrá ser objeto del retiro definitivo de la Certificación AVSEC, para lo que la AAC, observará el debido proceso.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

8. ANEXOS:

8.1. ANEXO 1

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS ANTE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA PARA SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN Y/O RE-CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL AVSEC.

 Dirección General de Aviación Civil	<p>Quito,2019</p> <p>Sr.</p> <p>_____</p> <p>DIRECTOR DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN AERONÁUTICA</p> <p>Asunto: Legalización de firmas ante la Autoridad Aeronáutica para solicitar la Certificación y/o Re-Certificación del personal AVSEC.</p> <p>Por medio del presente comunico a usted señor Director de Seguridad y Prevención Aeronáutica que la compañía XXXXXXXXXXXX, ha designado a los siguientes funcionarios ante su Autoridad para que en representación de la compañía XXXXXXXXXX, presenten los oficios y formularios para el inicio del Proceso de Certificación, Habilitación y/o Re-certificación del Personal de Seguridad de la Aviación, Instructores AVSEC y pedido de asignación de códigos de Instrucción, a fin de cumplir con lo que establece la normativa vigente.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #4f81bd; color: white;"> <th style="width: 8%;">Nro.</th> <th style="width: 35%;">Nombres y Apellidos</th> <th style="width: 15%;">Cargo</th> <th style="width: 22%;">Correo electrónico y Teléfono de contacto</th> <th style="width: 20%;">Firma que constará en las solicitudes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Adjuntar un documento en donde conste la firma de los responsables. En caso de cambio de representante, presentar un nuevo documento</p> <p>Atentamente:</p> <p>_____</p> <p>Nombre: Cargo: Cedula:</p>	Nro.	Nombres y Apellidos	Cargo	Correo electrónico y Teléfono de contacto	Firma que constará en las solicitudes	1.					2.				
Nro.	Nombres y Apellidos	Cargo	Correo electrónico y Teléfono de contacto	Firma que constará en las solicitudes												
1.																
2.																

8.2.

ANEXO 2.

SOLICITUD PARA CERTIFICACIÓN AVSEC

	<p>Dirección General de Aviación Civil</p> <p>Quito, 05 de agosto del 2019</p> <p>Sr.</p> <p>_____</p> <p>DIRECTOR DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN AERONÁUTICA DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DGAC Ciudad</p> <p>Me permito solicitar a usted, se digne disponer a quien corresponda se inicie con el Proceso de Certificación de los funcionarios de Seguridad de la Aviación de acuerdo a la información a continuación detallada:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N°</th> <th style="width: 30%;">APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th style="width: 30%;">CARGO DEL POSTULANTE</th> <th style="width: 30%;">NÚMERO DE CÉDULA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Agradezco su gentil atención a nuestro requerimiento.</p> <p>Atentamente,</p> <p>_____</p> <p>Entidad Acreditada. Cédula: _____ Anexos: Archivo Digitalizado (CD)</p>	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO DEL POSTULANTE	NÚMERO DE CÉDULA	1.				2.			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO DEL POSTULANTE	NÚMERO DE CÉDULA										
1.													
2.													
<p><i>Para uso exclusivo de la DSPA</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;"> <p>Autorizado por el Director de Seguridad y Prevención Aeronáutica:</p> <p>Fecha :</p> </td> </tr> </table>		<p>Autorizado por el Director de Seguridad y Prevención Aeronáutica:</p> <p>Fecha :</p>											
<p>Autorizado por el Director de Seguridad y Prevención Aeronáutica:</p> <p>Fecha :</p>													

8.3.

Anexo 3.

HOJA DE DATOS PERSONAL AVSEC

 Dirección General de Aviación Civil	Forma. No: AVSEC – 075 Vigencia: 2019-04-02	FOTO A COLOR FONDO BLANCO ACTUALIZADA (4X3 CM)
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN AERONÁUTICA CERTIFICACIÓN Y RE-ERTIFICACIÓN A PERSONAL AVSEC		
EL FORMULARIO DE SER LLENADO A COMPUTADORA		
DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE		
APELLIDOS:	NOMBRES:	
CARGO:	CÉDULA Y/O PASAPORTE:	
NACIONALIDAD:	FECHA DE NACIMIENTO:	
AEROPUERTO:	CIUDAD:	
ENTIDAD - COMPAÑÍA:	TELÉFONO:	
CERTIFICACIÓN:	RE-CERTIFICACIÓN:	
PARA USO EXCLUSIVO DE LA DSPA DE LA DGAC AUTORIZADO A MANEJO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD		
RAYOS X: SI _____ NO _____ CCTV: SI _____ NO _____		
CERTIFICACIÓN		
<hr/> <hr/> <hr/>		
OBSERVACIONES: _____ _____ _____		
_____ COORDINADOR DE CERTIFICACIÓN AVSEC	_____ DIRECTOR DE SEGURIDAD PREVENCIÓN AERONÁUTICA	

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	Código: GSA-CR-003
		Versión: 2.0
		Página 17 de 22

8.4.

ANEXO 4

CHECK LIST

GUARDIA DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y/O RE-CERTIFICACIÓN <u>GUARDIA DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</u>	Forma. No: AVSEC – 073 Vigencia: 2019-04-02				
CHECK LIST						
AEROPUERTO O DEPENDENCIA:		CIUDAD:				
NOMBRES Y APELLIDOS:						
CERTIFICACIÓN:		RE-CERTIFICACION:		FECHA:		
CERTIFICADOR:						
FASE I: DOCUMENTACIÓN						
<ul style="list-style-type: none"> • EN FORMA FÍSICA EL ANEXO 3: HOJA DE DATOS (FORMA 075) ELABORADO EN COMPUTADORA 						
<ul style="list-style-type: none"> • EN ARCHIVO MAGNÉTICO (CD) LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 			SI	NO	N/A	
1.	Hoja de vida con fotografía a color actualizada.					
2.	Ubicación domiciliaria a través de la herramienta Google Maps.					
3.	Documentos personales: cédula de identidad, papeleta de votación, licencia de conducir y/o pasaporte.					
4.	Credencial de Certificación (APLICA PARA RE-CERTIFICACIÓN).					
5.	Contrato de Trabajo/Acción de Personal, acorde a las funciones a desempeñar legalizado por el MRL, o la Autoridad Nominadora (NO APLICA PARA RE-CERTIFICACIÓN)					
6.	Certificado de aptitud médica, física y psicológica.					
7.	Información de instrucción media y superior de acuerdo al nivel del cargo.					
8.	Certificado Adoctrinamiento de la Entidad Acreditada (políticas y normativa AVSEC)					
9.	Certificado de la Instrucción en el Puesto de Trabajo (IPT)(NO APLICA PARA RE-CERTIFICACIÓN)					
10.	Certificado Adoctrinamiento del Programa de Seguridad de la entidad acreditada a la que brinda el servicio.					
11.	Certificado Adoctrinamiento del Plan de Emergencia de la entidad acreditada a la que brinda el servicio.					
12.	Certificado de los Cursos de Seguridad Aeroportuaria de acuerdo al cargo. (MINIMO 6 MESES DE VIGENCIA)					
13.	Certificados de otros cursos					

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	Código: GSA-CR-003
		Versión: 2.0
		Página 18 de 22

8.5.

ANEXO 5

**CHECK LIST
SUPERVISOR DE GUARDIA DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN**

	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y/O RE-CERTIFICACIÓN SUPERVISOR DE GUARDIA DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN			Forma No: AVSEC – 076 Vigencia: 2019-04-02		
	CHECK LIST					
AEROPUERTO O DEPENDENCIA:				CIUDAD:		
NOMBRES Y APELLIDOS:						
CERTIFICACIÓN:		RE-CERTIFICACION:		FECHA:		
CERTIFICADOR:						
FASE I: DOCUMENTACIÓN						
<ul style="list-style-type: none"> • EN FORMA FÍSICA EL ANEXO 3: HOJA DE DATOS (FORMA 075) ELABORADO EN COMPUTADORA • EN ARCHIVO MAGNÉTICO (CD) LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 						
				SI	NO	N/A
1.	Hoja de vida con fotografía a color actualizada.					
2.	Ubicación domiciliaria a través de la herramienta Google Maps.					
3.	Haber desempeñado el cargo de Guardia de Seguridad de la Aviación, un mínimo de dos (2) años (NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)					
4.	Credencial de Certificación. (APLICA PARA RE-CERTIFICACIÓN)					
5.	Cédula de identidad, papeleta de votación, licencia de conducir y/o pasaporte.					
6.	Contrato de trabajo/Acción de Personal, acorde a las funciones a desempeñar legalizado por el MRL, o la Autoridad Nominadora. (NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)					
7.	Certificado de aptitud médica, física y psicológica.					
8.	Información de instrucción media y/o superior de acuerdo al nivel del cargo.					
9.	Certificado Adoctrinamiento de la Entidad Acreditada (políticas y normativa AVSEC). (NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)					
10.	Certificado de la instrucción en el puesto de trabajo (IPT), (NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)					
11.	Certificado Adoctrinamiento del Programa de Seguridad de la entidad acreditada a la que brinda el servicio. (NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)					
12.	Certificado Adoctrinamiento del Plan de Emergencia de la entidad acreditada a la que presta el servicio. (NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)					
13.	Certificado de los Cursos Inicial o Recurrente de Guardias de Seguridad Aeroportuaria. (MINIMO 6 MESES DE VIGENCIA)					
14.	Certificado del Curso de Supervisor AVSEC					

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	Código: GSA-CR-003
		Versión: 2.0
		Página 19 de 22

8.6.

ANEXO 6

CHECK LIST

AGENTE DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y/O RE-CERTIFICACIÓN <u>AGENTE DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</u>			Forma No: AVSEC – 071 Vigencia: 2019-04-02					
	CHECK LIST								
AEROPUERTO O DEPENDENCIA:				CIUDAD:					
NOMBRES Y APELLIDOS:									
CERTIFICACIÓN:		RE CERTIFICACION:		FECHA:					
CERTIFICADOR:									
FASE I: DOCUMENTACIÓN									
<ul style="list-style-type: none"> • EN FORMA FÍSICA EL ANEXO 3: HOJA DE DATOS (FORMA 075) ELABORADO EN COMPUTADORA • EN ARCHIVO MAGNÉTICO (CD) LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 									
						SI	NO	N/A	
1.	Hoja de vida con fotografía a color actualizada.								
2.	Ubicación domiciliaria a través de la herramienta Google Maps.								
3.	Documentos personales: cédula de identidad, papeleta de votación, licencia de conducir y/o pasaporte.								
4.	Credencial de Certificación (APLICA PARA RE-CERTIFICACIÓN)								
5.	Contrato de trabajo/Acción de Personal, acorde a las funciones a desempeñar legalizado por el MRL, o la Autoridad Nominadora.(NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)								
6.	Certificado de aptitud médica, física y psicológica.								
7.	Información de instrucción media y superior de acuerdo al nivel del cargo.								
8.	Certificado Adoctrinamiento de la Entidad Acreditada (políticas y normativa AVSEC) (NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)								
9.	Certificado de la instrucción en el puesto de trabajo (IPT), (NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)								
10.	Certificado del entrenamiento para la operación de los equipos de seguridad. (NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)								
11.	Certificado Adoctrinamiento del Programa de Seguridad de la entidad acreditada a la que brinda el servicio. (NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)								
12.	Certificado Adoctrinamiento del Plan de Emergencia del Aeropuerto de la entidad acreditada a la que brinda el servicio. (NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)								
13.	Certificado de los Cursos de Seguridad Aeroportuaria. (MINIMO 6 MESES DE VIGENCIA)								
14.	Certificado de los Cursos de Mercancías Peligrosas. (VIGENTE)								
15.	Certificados de otros cursos								

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	Código: GSA-CR-003
		Versión: 2.0
		Página 20 de 22

8.7.

ANEXO 7

CHECK LIST

SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y/O RE-CERTIFICACIÓN PARA SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN			Forma No: AVSEC – 072 Vigencia: 2019-04-02		
	AEROPUERTO O DEPENDENCIA:			CIUDAD:		
NOMBRES Y APELLIDOS:						
CERTIFICACIÓN:		RE CERTIFICACION:		FECHA:		
CERTIFICADOR:						
FASE I: DOCUMENTACIÓN						
<ul style="list-style-type: none"> EN FORMA FÍSICA EL ANEXO 3: HOJA DE DATOS (FORMA 075) ELABORADO EN COMPUTADORA EN ARCHIVO MAGNÉTICO (CD) LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 						
				SI	NO	N/A
1.	Hoja de vida con fotografía a color actualizada					
2.	Ubicación domiciliaria a través de la herramienta Google Maps.					
3.	Cédula de identidad, papeleta de votación, licencia de conducir y/o pasaporte.					
4.	Credencial de Certificación (APLICA PARA RE-CERTIFICACIÓN) .					
5.	Haber desempeñado el cargo de Agente de Seguridad de la Aviación, un mínimo de dos (2) años					
6.	Contrato de trabajo/Acción de Personal, acorde a las funciones a desempeñar legalizado por el MRL, o la Autoridad Nominadora. (NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)					
7.	Certificado de aptitud médica, física y psicológica.					
8.	Información de instrucción media y superior de acuerdo al nivel del cargo					
9.	Certificado Adoctrinamiento de la Entidad Acreditada (políticas y normativa AVSEC) (NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)					
10.	Certificado de la instrucción en el puesto de trabajo (IPT) (NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)					
11.	Certificado del entrenamiento para la operación de los equipos de seguridad. (NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)					
12.	Certificado Adoctrinamiento del Plan de Emergencia de la entidad acreditada a la que brinda el servicio. (NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)					
13.	Certificado Adoctrinamiento del Programa de Seguridad de la entidad acreditada a la que brinda el servicio. (NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)					
14.	Certificado de los Cursos de Seguridad Aeroportuaria. (MINIMO 6 MESES DE VIGENCIA)					
15.	Certificado del Curso de Supervisor AVSEC					
16.	Certificado de los Cursos de Mercancías Peligrosas VIGENTE					
17.	Certificados de otros cursos					

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	Código: GSA-CR-003
		Versión: 2.0
		Página 21 de 22

8.8.

ANEXO 8

CHECK LIST

JEFE O RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PROCESO DE CERTIFICACION DE <u>JEFE O RESPONSABLE</u> <u>DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN</u>			Forma No: AVSEC – 074 Vigencia: 2019-04-02		
	AEROPUERTO O DEPENDENCIA:		CIUDAD:			
NOMBRES Y APELLIDOS:						
CERTIFICACIÓN:		RE-CERTIFICACIÓN:		FECHA:		
CERTIFICADOR:						
FASE I: DOCUMENTACIÓN						
<ul style="list-style-type: none"> • EN FORMA FÍSICA: EL ANEXO 3, HOJA DE DATOS (FORMA 075) ELABORADO EN COMPUTADORA • EN ARCHIVO MAGNÉTICO (CD) LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 						
				SI	NO	N/A
1.	Hoja de vida con fotografía a color actualizada					
2.	Ubicación domiciliaria a través de la herramienta Google Maps.					
3.	Documentos personales: cédula de identidad, papeleta de votación, licencia de conducir y/o pasaporte.					
4.	Poseer como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en el área de Seguridad de la Aviación, debidamente documentado(NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)					
5.	Contrato de trabajo/Acción de Personal, acorde a las funciones a desempeñar legalizado por el MRL, o la Autoridad Nominadora.(NO APLICA PARA RE-CERTIFICACIÓN)					
6.	Certificado de aptitud médica, física y psicológica.					
7.	Información de instrucción superior de tercer nivel certificado por la SENESCYT, de preferencia					
8.	Certificado del curso de Gestión de la Seguridad de la Aviación(NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)					
9.	Certificado del curso de Manejo de Crisis de Seguridad de la Aviación. (NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)					
10.	Certificado Adoctrinamiento de la Entidad Acreditada (políticas y normativa AVSEC) (NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)					
11.	Certificado Adoctrinamiento del Programa de Seguridad de la entidad a la presta servicio. (NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)					
12.	Certificado Adoctrinamiento del Plan de Emergencia de la entidad acreditada a la que presta el servicio. (NO APLICA EN RE-CERTIFICACIÓN)					

 Dirección General de Aviación Civil	CIRCULAR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CERTIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN	Código: GSA-CR-003
		Versión: 2.0
		Página 22 de 22

8.9.

ANEXO 9

CREDENCIAL DE CERTIFICACIÓN



8.10.

ANEXO 10.

CREDENCIAL DE CERTIFICACIÓN PROVISIONAL

